

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Once de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2016-0072

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y como quiera que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019 y 4 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento de los demandados en los términos del artículo 293 y 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1. Teniendo en cuenta que no se exige la publicación decretada en los autos en mención, habida cuenta de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; se ordena a la Secretaría, proceder a la **INCLUSIÓN** de los demandados OGV CONSTRUCCIONES E.U. y CAROLINA VARGAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

lguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria